



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

SECRETARÍA GENERAL

ESTUDIO PREVIO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

En cumplimiento de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, artículo 2.1.1 del Decreto 734 de 2012 la entidad debe, previo a la suscripción de contratos, elaborar un estudio previo en el cual se determina la conveniencia y oportunidad del objeto del contrato que se pretende suscribir.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Todas las Corporaciones Autónomas Regionales tienen por objeto la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración y manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

La difusión de información ambiental a través de diferentes medios motiva la conformación de soluciones y acciones positivas propendiendo por el mejoramiento del ambiente y la calidad de vida de la comunidad Vallecaucana, al tiempo que promueve la participación ciudadana en la gestión ambiental.

El Artículo 71 de la Ley 99 de 1993 habla sobre la publicidad sobre el medio ambiente y en ese sentido determina que las decisiones que pongan término a una actuación administrativa ambiental para la expedición, modificación o cancelación de una licencia o permiso que afecte o pueda afectar el medio ambiente y que sea requerida legalmente, se notificará a cualquier persona que lo solicite por escrito, incluido el directamente interesado, para lo cual la CVC utilizará un boletín institucional que permita dar a conocer de manera oficial y masiva para la publicación de los Actos Administrativos ambientales proferidos por la Corporación.

Que de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 artículo 95, establece las publicaciones que se deben realizar en el Diario Oficial son: c) Los decretos y resoluciones ejecutivas expedidos por el Gobierno Nacional, cuya vigencia se determinará en el mismo acto de su expedición, y los demás actos administrativos de carácter general expedidos por las entidades u órganos del orden nacional, cualquiera que sean las ramas u organizaciones a las que pertenezcan;

Por lo anterior, la CVC, ha considerado pertinente adelantar el proceso de contratación Directa con la imprenta Nacional de Colombia, por ser de conformidad con la Ley, la



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

entidad con la que se debe realizar las publicaciones de los actos administrativos de carácter general

2. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es: "Publicación en el Diario Oficial de los acuerdos y resoluciones que expida la CVC en las fechas que se requiera"

Obligaciones:

El contratista se compromete con la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC a realizar la totalidad del objeto del presente contrato y a entregar el servicio contratado a entera satisfacción por parte del supervisor designado por la Corporación, dentro de los términos y tiempos establecidos.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

A partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre del 2013 o hasta agotar el valor del contrato, lo que ocurra primero.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

MODALIDAD DE SELECCION: CONTRATACIÓN DIRECTA

El Artículo 3.4.2.1.1° del Decreto 734 de 2012 determina: Contratos interadministrativos. Las entidades señaladas en el artículo 2 de la ley 80 de 1993 celebrarán directamente contratos entre ellas, siempre que las obligaciones del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora. Cuando fuere del caso y de conformidad con lo dispuesto por las normas orgánicas de presupuesto serán objeto del correspondiente registro presupuestal.

Según el Artículo 3.4.1.1° Decreto 734 de 2012 se debe justificar la contratación mediante acto administrativo.

4.1. TIPO DE CONTRATO: INTERADMINISTRATIVO

5. SOPORTE TECNICO Y ECONOMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Que teniendo en cuenta el artículo 1 de la Resolución No. 499 de diciembre 27 de 2012 "Por la cual se informa el incremento de las tarifas de publicación de los actos administrativos en el Diario Oficial para el año 2013", donde se establece que el valor de la publicación del acto administrativo contenido en:



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

- 1 a 5 páginas tendrá un costo de \$255.400
- 51 a 90 páginas tendrá un costo de \$2.618.300

Por lo anterior, el contrato se determinará por la cantidad de publicaciones realizadas de acuerdo a las tarifas de cada una de ellas, al momento de la entrega del servicio. De conformidad a ello el valor estimado del presente contrato es de QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000.00) M/CTE, correspondiente a:

Proceso: 0018 Soporte Jurídico
Actividad: 02 Elaboración y publicación de actos administrativos
Imputación: 000005500018026141
Área: 0200300 Secretaria General
Recursos: 1055
Rubro: Impresos y publicaciones
Valor: 15.000.000.00

FORMA DE PAGO

La forma de pago será la siguiente: Pagos parciales de acuerdo a la publicación de los diferentes acuerdos o resoluciones que la CVC requiera, una vez recibido el servicio a entera satisfacción por el supervisor de la CVC, una vez se reciba la factura, la cual deberá ser presentado en original.

6. RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

Los riesgos se refieren a los diferentes factores que previsiblemente pueden hacer que no se cumplan los resultados previstos y esperados. Pueden definirse como la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del contrato, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con los ingresos.

RIESGOS PREVISIBLES

DESCRIPCIÓN (TIPIFICACIÓN)	OBSERVACIONES	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	
		CVC	CONTRATISTA
JURIDICO	Incluirán aquellos eventos relacionados con variaciones normativas de obligatorio		X



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

	Cumplimiento para una o ambas partes, que incidan en el costo directo o indirecto hasta el punto de afectar el equilibrio económico del contrato.		
PERSONAL Y EQUIPO	Vinculación de personal y la celebración de subcontratos para la ejecución del objeto contratado. El servicio se ejecuta externo a la Corporación		X
RIESGO ECONÓMICO	No discriminación del IVA, si pertenece al régimen común. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por La CVC y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto.		X
RIESGO ALTERACION DE CONDICIONES DEL CONTRATO	Hechos o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimo de la CVC y que no se pongan en conocimiento de la CVC.		X

7. GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PROCESOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5.1.8. del Decreto 734 de 2012, en cuanto a las *excepciones al otorgamiento del mecanismo de cobertura del riesgo*. Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los **interadministrativos**, en los de seguro, y en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía prevista para cada entidad.

8. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

El presente contrato por tratarse de una contratación directa está excluido de los acuerdos internacionales y tratados de libre comercio. (Página 9, MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES, del Departamento de Planeación Nacional.)

9. DOCUMENTOS A SOLICITAR

- a) Norma o documento que acredite la existencia y representación legal.
- b) Nombramiento y Acta de Posesión del Representante Legal



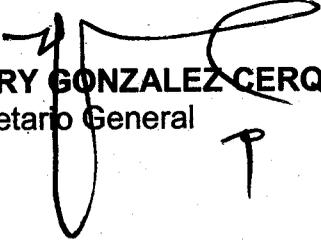
Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

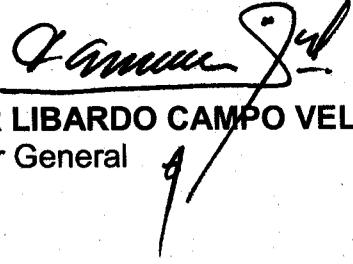
- c) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.
- d) Fotocopia del RUT o NIT.

La CVC se reserva el derecho de requerir cualquier otro documento que estime necesario previamente a la firma del contrato, para lo cual el proponente seleccionado contará con un plazo de dos (2) días hábiles, contados a partir del recibo de la comunicación respectiva, plazo que podrá ser ampliado por la Corporación, si las características de la información o documentación solicitada así lo exigen.

El incumplimiento en la entrega de los documentos solicitados imposibilitará la firma del contrato y por ende la ejecución del mismo, por ello, si la falta de remisión no se justifica o la justificación no es aceptada por la Corporación, esta procederá a adjudicar el contrato al proponente que haya quedado en segundo lugar.

Dado en la ciudad de Santiago de Cali, a los nueve (09) días del mes de enero de dos mil trece (2013).


HENRY GONZALEZ CERQUERA
Secretario General


OSCAR LIBARDO CAMPO VELASCO
Director General

Proyectó: Marleny Marín Ocampo - Secretaria 